

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Consulado de España en Rosario de Santa Fe (República Argentina)

El señor Cónsul de España en Rosario de Santa Fe (República Argentina), participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 28 de junio último en el Hospital Regional de Resistencia, del español Jaime Mari (o Marín), soltero, natural de Ibiza.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Máximo García Rodríguez, natural de Yguéna (León), de 48 años de edad, hijo de Francisco y de María, casado con María Suárez, peón de limpieza, ocurrido en aquella capital el día 9 de julio último.

Santos Lera Rojo, natural de Cea (León), de 47 años de edad, hijo de Gabriel y de Marciana, soltero, estibador, ocurrido el día 15 de abril del año en curso.

Araceli de la Vega de March, natural de Madrid, de 57 años de edad, hija de Vijiano y de Esperanza Tejero,

casada con Enrique March, ocurrido en aquella capital.

Emilio García Mallo, natural de Villasecino (León), de 44 años de edad, soltero, representante de casas comerciales, ocurrido en aquella capital el día 8 de junio último.

Simón Camps Miquel, natural de Manresa (Barcelona), de 54 años de edad, hijo de Valentín y de Filomena, casado con Asunción Figuls, empleado, ocurrido el día 12 de agosto último, en la localidad de Villa María.

Inocencio Puyada Masso, natural de Tarrasa, hijo de Jaime y de Josefa, de 62 años de edad, soltero, pastelero, ocurrido en aquella capital el día 15 de enero del año en curso.

Arsenio Feito Feito, natural de Lumajo (León), de 53 años de edad, hijo de Vicente y de Rosaura, viudo de Jesús Cebrián, vendedor de cigarrillos, ocurrido en aquella capital el día 20 de julio último.

Bautista Parga Neira, natural de Cores (Coruña), de 43 años de edad, hijo de José y de Teresa, jornalero, ocurrido en aquella capital el día 19 de abril último, en el Hospital Ramos Mejía.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Cabra del Santo Cristo y Huelma, por el tipo de mil setecientas noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en las Estafetas de Cabra del Santo Cristo y Huelma, hasta el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiséis del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Jaén.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.  
El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Dón F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 358 pesetas.

(Firma y firma del interesado).

2.169—O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Gerona y sus estaciones férreas, por el tipo de dieciocho mil novecientas noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona hasta el día 23 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Gerona.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.  
El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 3.798 pesetas.  
(Firma y firma del interesado).  
2.16S—O

**COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR**

Madrid

*Anuncio de concurso de obras*

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de octubre se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, 5.ª planta, durante las horas de Oficina, de 9 a 13 y de las 17 a 19, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo, comprendidas en el Proyecto de reparación y construcción del Cuartel de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios en Cuatro Vientos.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en las mismas horas todos los días laborable hasta el día 7 del próximo mes en la mencionada Comandancia, a disposición de los concursantes.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 450 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.  
El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Zorrilla.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de..... calle de....., núm..... enterado del anuncio publicado y que figura en las tablillas de anuncio del Ayuntamiento de esta capital y de la Comandancia de Fortificaciones y Obras, así como de las condiciones y requisitos que se exigen en la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación y construcción del Cuartel de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios en Cuatro Vientos, se comprometo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones de dichas obras, a cuyo objeto acompaña el recibo corriente de la contribución industrial, recibo de estar al corriente de pago de los subsidios familiares y de vejez y póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior al tope fijado por la Junta creada por R. O. Cr. de 26 de marzo de 1929.

Madrid.....  
El Destajista,

2.166—O

**COMISION INTERMINISTERIAL LIQUIDADORA DE CAMPSAGENTIBUS**

Madrid

*Presidencia del Gobierno*

Esta Comisión convoca a concurso para la adjudicación de las mercancías detalladas al final, en condiciones análogas a las que rigieron en subastas anteriores (Véase el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de 15 de abril pasado.)

Los cinco primeros lotes se encuentran depositados en Barcelona, y el sexto, en Cartagena. (Hay una muestra en la oficina de Madrid.)

Las proposiciones y las fianzas pueden hacerse, indistintamente, en la oficina de Barcelona, plaza de Berenguer, número 1, o en la de Madrid, Avenida de José Antonio, 45.

El plazo de presentación de proposiciones expira a las doce horas del día 16 de octubre próximo, y la apertura de todos los pliegos se celebrará públicamente ante Notario en Madrid, Avenida de José Antonio, 45, a las cuatro de la tarde del día 22 de octubre próximo.

*Lot es*

- Primero. 28.300 agujas para telar.
  - Segundo. Material sanitario (pinzas hemostáticas, jeringuillas, agujas hipodérmicas, etc.).
  - Tercero. Magneto Scintilla para motor de 12 cilindros.
  - Cuarto. 5.500 kilos aproximadamente de acelerador para vulcanización de caucho
  - Quinto. Recambios de automóvil de diversos tipos, incluso bloques de motor.
  - Sexto. Cable de acero plano, de 600 metros de largo, 80 mm. de ancho, 15 milímetros de grueso y 4,5 mm. de diámetro de cordón.
- Madrid, 23 de septiembre de 1940.  
4.916-2-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Sucursal en 5 de diciembre de 1938, con los números 12.814 de entrada y 7.062 de registro, importante pesetas 1.446,42 en metálico para responder del pago de la Contribución Industrial, correspondiente al depósito constituido por la Casa Auto-Gomas de Torrejavega, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre le presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio de extravió en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.  
4.923—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Habiéndose extraviado dos resguardos de facturas de cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, números 11 y 25, respectivamente, del cupón de 1 de octubre de 1939, se previene a la persona en cuyo poder se encuentren los presente en la Delegación de Hacienda, quedando sin efecto ni valor alguno desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación.

Palencia, 12 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font de Mendoza.  
4.917-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Doña Felicitas Samaniego.—Guetaria.

Objeto de la ampliación: Ampliar la fabricación de pescado en salazón a toda clase de conservas y escabeches de pescado.

Producción: La producción se calcula aproximadamente a unos 150.000 kilogramos anuales en toda clase de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, número 35).

San Sebastián, 27 de julio de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.384-X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Eduardo Delgado Castillo.

Objeto de la Industria: Fábrica de aceite.

Emplazamiento: Alora.

Producción: 30.000 kilogramos por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Málaga, 12 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, A. Robert.  
1.387-X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

##### Nueva industria

Peticionario: Don Julio Arteche y Villabaso.

Objeto de la industria: Fábrica de metanol.

Producción: 3.000 toneladas al año.

Maquinaria a importar: Mecanismos de control de gasificación y desulfuración. Maquinaria de la instalación de conversión, lavado, síntesis y rectificación e instalación de compresión, por un valor aproximado de 4.600.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 24 de septiembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, M. Velasco.  
1.386-X-0

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante Facultativo en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación provincial de Madrid

La Excm. Comisión Gestora de la Diputación provincial de Madrid

acordó prorrogar hasta la fecha de 6 de octubre próximo venidero el plazo para presentación de instancias para concursar a una plaza vacante de Ayudante facultativo de obras al Servicio de aquella Corporación, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, una gratificación fija con cargo a la subvención del Estado, de 2.000 pesetas anuales y las remuneraciones por obra que le correspondan.

Podrán consultarse las demás condiciones necesarias para tomar parte en dicho concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de fechas 6 de septiembre actual, en que se da nueva publicidad a la convocatoria ya insertada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de julio último.—El Secretario de la Diputación provincial de Madrid, E. Torres.

2.167—0

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

En el "Boletín Oficial" de la provincia publicado el día 11 del mes en curso aparece inserto un anuncio para la provisión de 84 plazas de Guardias municipales de segunda categoría entre ex combatientes, ex cautivos por la causa nacional, huérfanos y tras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos y por turno libre.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 3.650 pesetas, y para optar a ellas se concede el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de su publicación en el citado "Boletín Oficial".

Además de las condiciones que señala la Orden de 30 de octubre de 1939 y las que se citan en la convocatoria es necesario que los aspirantes sean mayores de 23 años y menores de 40. Los ex combatientes están exceptuados de los límites de edad.

Por modificación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en el día de hoy la talla mínima exigida a todos los solicitantes es la de 1,680 metros.

Lo que se hace público a efectos oportunos y como complemento de lo dispuesto en la citada Orden de 30 de octubre del año último.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1940.  
El Alcalde-Presidente, Juan José Ruiz.—P. A. de S. E.—El Secretario General Enrique Ibáñez.

2.173—0

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el "Boletín Oficial" de la Provincia número 202, correspondiente al día 5 del actual, se publica convocatoria para proveer en propiedad y por oposición tres plazas de Oficiales segundos, con haber anual de 4.500 pesetas; 16 Auxiliares Mecanógrafos, con 4.000; una de Auxiliar especializado en trabajos de Archivo con 4.000; una de Auxiliar para la Alcaldía Pedánea de San José del Valle, con 3.000 pesetas anuales, a los que se han asignado los cupos prevenidos en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo de presentación de instancias para Caballeros Mutuados es de diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y de treinta días para los demás aspirantes.

Los demás detalles que se relacionan con esta convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que queda hecho mérito, y se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo de la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre ya mencionado, sobre provisión de plazas en las Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 6 de septiembre de 1940.—El Alcalde, J. de Mora.  
2.172—0

#### AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

##### Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, modificada por la de 17 de noviembre siguiente, esta Corporación Municipal ha acordado la celebración de concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes en la actualidad de empleados subalternos y Guardia Municipal al servicio de este Ayuntamiento, que son las siguientes:

**Cupo primero: Caballeros Mutuados por la Patria**

Un Alguacil-Portero, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Peón de limpieza, con 2.250 pesetas.

Un Guardián de jardines, con 1.800 pesetas.

Dos Guardias Municipales para los partidos rurales, con 1.125 pesetas cada uno.

**Grupo segundo: Ex combatientes**

Un Inspector de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.750 pesetas.

Un Conserje del Matadero, con 2.700 pesetas.

Dos Peones de limpieza, con 2.250 pesetas cada uno.

Cuatro Guardias Municipales para los partidos rurales, con 1.125 pesetas cada uno.

Un Conserje - Sepulturero del Cementerio Municipal con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Portero de la Casa de Socorro, con 900 pesetas anuales.

*Cupo tercero: Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio*

Un Recaudador de arbitrios y aguas potables, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Peón de limpieza, con 2.250 pesetas.

Un Guardia para los partidos rurales, con 1.125 pesetas.

*Cupo cuarto: Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos*

Un Guardia para los partidos rurales, con 1.125 pesetas.

Un relojero de la población, con 1.200 pesetas.

*Cupo quinto: Libre*

Un Alguacil-Portero, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Capataz de obras y fontanero, con 2.700 pesetas.

Un Requeridor de Aguas de riego, con 2.250 pesetas.

Un Guardia para los partidos rurales, con 1.125 pesetas.

Por tratarse de plazas de empleados subalternos todas las comprendidas en este concurso, que no son adecuadas para oficiales provisionales o de Complemento, no se reserva a éstos especialmente ninguna de aquéllas, y las que les corresponden con arreglo a su 20 por ciento se han agregado a las de los restantes ex combatientes, y formado con todas ellas el cupo seguido, a cuyas plazas podrán concursar todos los ex combatientes, cualquiera que sea su graduación.

Las plazas que queden sin proveer en cada uno de los expresados cupos se agregarán al cupo inmediato siguiente, sucesivamente hasta el último, con excepción de las comprendidas en el cupo primero, que quedarán reservadas a los Caballeros Mutilados.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser español.

Saber leer y escribir correctamente. Haber cumplido 21 años de edad y no exceder de los 46 años.

No padecer defecto físico que lo inhabilite para el cargo.

Conocer las cuatro reglas aritméticas y tener los conocimientos que se detallan en el programa de este concurso.

No padecer enfermedad contagiosa. Haber observado buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Carecer de antecedentes penales.

Las instancias se dirigirán en papel timbrado del Estado de 1.50 pesetas, reintegradas además con un sello municipal de 0.50 pesetas, haciendo constar en ellas, la plaza a que aspira cada concursante, y acompañada de los certificados y documentos que acrediten las expresadas condiciones, debiendo ser presentadas en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para acreditar el saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas, los concursantes sufrirán el correspondiente examen ante un tribunal formado al efecto.

Las bases y programa de este concurso se han publicado íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, correspondiente al día 22 del presente mes, en donde podrán examinarlas los que aspiren a estas plazas.

Caravaca, 31 de agosto de 1940.— El Alcalde, Luis M. Carrasco. 2.172—O

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE-AREAS**

Este Ayuntamiento acordó sacar a provisión mediante oposición entre Oficiales provisionales y de complemento, y en su defecto entre ex combatientes que posean la Medalla de Campaña o reúnan los requisitos necesarios para obtenerla, una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas. Los ejercicios serán dos: uno, teórico, y otro, práctico, aquél con arreglo al programa inserto en la Orden de 30 de octubre de 1939, adicionado con el tema referente a la Legislación de Reclutamiento, y tendrán lugar al día siguiente hábil en que termine el plazo de tres meses, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser presentadas las solicitudes, debidamente documentadas, en el término de un mes.

Puenteareas, 23 de septiembre de 1940. El Gestor-Presidente, José Alvarez.

2.170.O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Madrid

Don Antonio Fernández-Liencres, marqués de Córdoba, ha denunciado a esta Compañía, con sujeción a la Ley de 1.º de junio de 1939, la desposesión de cuatro acciones de la misma, números 6.498 al 6.501.

Si en el término de tres meses, desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El Secretario del Consejo, M. La Torre y del Castillo.

4.925—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números T A 71.571, T A 71.568, T 916.923, T A 101.615, T A 119.486, T A 207.270, T A 124.641, T 906.845, T 906.802, I 86.735, de pesetas nominales 15.000, 5.000, 25.000, 15.000, 10.000, 4.500, 7.500, 100.000, 300.000, 500, en acciones Cooperativa Electra Madrid serie A, acciones Tabacos, Interior 4 por 100, acciones Tabacos, acciones Tabacos, acciones Cooperativa Electra Madrid serie A, acciones Cooperativa Electra de Madrid serie A, Interior 4 por 100 los tres últimos, expedidos por este Establecimiento en 7-4-926 los dos primeros, 17-12-920, 11-4-927, 6-10-927, 31-7-931, 21-12-927, 14-7-920, 14-7-920, 10-4-926 a favor de don Félix García Baster; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando ser primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 septiembre 1940.—P. El Secretario General, Emilio Méndez.

4.916-X-1-P

**S. A. SALTO DEL CORTIJO**

Madrid

*Servicio de obligaciones*

A partir del día 1 de octubre de 1940 se procederá al pago del cupón número 37 de las obligaciones 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 41 de las obligaciones 5,50 por 100, emisión 5 de noviembre de 1928.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos.

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y Sucursales de Logroño y Vitoria.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y Sucursal de Madrid.

Bancos Mercantil y Santander, de Santander.

Los Bancos mencionados, antes de efectuar el pago, comprobarán la legítima propiedad de los títulos, según Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936.

La cantidad a pagar por cupón es:

Pesetas 5 (cinco pesetas), por el cupón número 37 de las obligaciones 6 por 100 (emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930).

Pesetas 4,58 (cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos) por el cupón número 41 de las obligaciones 5,50 por 100 (emisión 5 de noviembre de 1928).

El pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.—Salto del Cortijo, S. A.: El Consejero Delegado (ilegible).

4.916-3-X-P

**HEREDEROS DE J. GALLARDO GÓMEZ**

Villanueva del Arzobispo (Jaén)

*Subasta voluntaria para el arrendamiento de una finca industrial de los herederos de J. Gallardo Gómez, en Villanueva del Arzobispo (Jaén)*

Jabón: 75.000 litros de cubida de calderas; aceite de oliva: 250 arrobas en ocho horas; orujo: cuatro vagones diarios; aceite refinado: 5-7.000 kilogramos por operación; sulfuro de carbono: 300 kilogramos diarios; ácidos grasos: 5.000 kilogramos diarios; glicerina de saponificación: 500 kilogramos diarios; glicerina destilada: 500 toneladas anuales, etcétera, etc.

La subasta al alza se verificará en pliegos cerrados, dirigidos indistintamente a los notarios don Laureano Sigler Fernández, de Jerez de la Frontera, y don José Antonio García, de Castro de Ube-

da, donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones para concurrir a la subasta, que tendrá lugar el 20 de noviembre próximo, a las once horas.  
4.916-4-X-P

**LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, núm. 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 260.077, a nombre del asegurado don Luis Feliu Ferrando, inicio en 8 de enero de 1932, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, septiembre de 1940.—Por la «Sud América»: El Delegado Director, Gaspar Escuder.

4.916-X-P

**ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.**

Toledo

Cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda a cuantos pueda interesarle el contenido del anuncio publicado con fecha 21 de junio del corriente año (número 173 de este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) sobre extravió de títulos o acciones al portador de las emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición fué denunciada por don Francisco Jimeno Márquez, debiendo advertirse que, una vez expirado el plazo que dicha Ley señala para poder formular oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Toledo, 26 de septiembre de 1940.—Electricista Toledana, S. A.: El Consejero Delegado en Toledo, Juan Antonio Velasco.

4.916-X-P

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

Madrid

Aviso

Se hace público que desde el día 30 del corriente mes de septiembre se hará efectivo en los Bancos y Banqueros de costumbre el importe líquido del cupón correspondiente al vencimiento de dicha fecha de las Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con Lotes, Cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 y 6 por 100 y Bonos Exposición Internacional.

Madrid, 25 de septiembre de 1940. El Secretario general, Fernando García de Leóniz.

P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo pende un recurso con el número 16.266, interpuesto por el Letrado don Leonardo Polo Pérez, a nombre de la Compañía Mercantil «Fuerza y Riegos del Río Tajo, S. A.» contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de abril de 1936, sobre concesión de aprovechamientos hidráulicos.

Con fecha 28 de junio del corriente año se ha dictado por referida Sala la providencia que, literalmente, dice así:

«Madrid, 28 de junio de 1940.—Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Lacalle.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, archívese este pleito, por ser nulas todas sus actuaciones posteriores desde su iniciación al 18 de julio de 1936 y practicadas durante dominio rojo.—Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Dada cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala con fecha 28 de junio de 1940, haciendo constar que no ha podido notificar la precedente providencia al Letrado don Leonardo Polo Pérez, por encontrarse fuera de España, referida Sala, con fecha 28 de agosto de 1940, dictó la providencia que, literalmente, dice así:

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, notifíquese al demandante en estos autos, «Fuerzas y Riegos del Río Tajo, S. A.», el contenido de la providencia de Sala ordinaria de 28 de junio del corriente año. Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Dada cuenta a la mencionada Sala de la diligencia puesta con fecha 28 de agosto de 1940, haciendo constar que no ha podido notificar la precedente providencia a la citada Sociedad, por ignorar su domicilio en Madrid, la mencionada Sala dictó la providencia que, literalmente, dice así:

«Madrid, a 24 de septiembre de 1940.—Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Lacalle.—Publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante en estos autos, «Fuerzas y Riegos del Río Tajo, S. A.», la providencia de ésta de

28 de junio del corriente año. Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de septiembre de 1940.  
1.022-A J

**TRIBUNAL SUPREMO**

*Cédula de notificación*

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.007 y en única instancia se sigue ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Dolores Salvador Ucar, en ignorado paradero, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre derecho a pensión, la Sala ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros y Lacalle.—Madrid, a 24 de septiembre de 1940.—La anterior carta-orden, diligenciada por el Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona, únase a los autos de su razón, y en vista de lo en ella consignado publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a doña Dolores Salvador Ucar el auto dictado por esta Sala en 25 de junio del corriente año.»

El referido auto de 25 del mes de junio del año actual dice así:

«Excmos. Sres. D. Eduardo Dívar, D. Félix A. Santullano y D. Juan G. Bermúdez;

Resultando que por providencia notificada a la parte recurrente en 25 de febrero de 1936, se mandó poner de manifiesto a la misma el expediente gubernativo para que formalizara la demanda, sin que haya evacuado dicha parte el expresado trámite dentro del término que le fué concedido.

Vistos los artículos 40 y 94 de la Ley y 292 y sus concordantes del Reglamento para el ejercicio de esta jurisdicción;

Considerando que no habiéndose formalizado la demanda en el término legal concedido, se entenderá caducado el recurso, siendo procedente declarararlo así de oficio.

Se declara caducado el presente recurso, una vez firme este auto; devuélvase el expediente gubernativo al Ministerio de su procedencia y pasen los autos al Abogado del Estado, a los efectos de la Ley del Timbre.

Madrid, 25 de junio de 1940.—Eduardo Dívar.—Félix A. Santullano. Juan G. Bermúdez.—El Secretario, Octavio Cuartero.» (Rubricados.)

Y a los efectos de notificación del preinserto proveído a la interesada, y

bro, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

1.021-A J

**MADRID**

*Edicto*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital (Secretaría accidental de don Cándido García Caamaño), a instancia de doña Julia Gabarrón y Martínez, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Francisco y don Antonio Ramos Martínez, sobre pago de siete mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, ha dictado, con fecha 24 de los corrientes, la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Vacas.—Juzgado de Primera Instancia número 6.—Madrid, 24 de septiembre de 1940.—Por presentado el anterior escrito con la certificación del Registrador y otra de acto conciliatorio con dos copias simples de todo ello. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Francisco y don Antonio Ramos Martínez, emplazándose al primero en el domicilio que consta en autos, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, y al segundo, en atención a ignorarse su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezcan en los autos y contesten la demanda dentro del término de nueve días; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene, y al segundo, devuélvase el poder, por constar en autos nota del mismo.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Antonio Ramos Martínez, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.921-X-A J

**MARQUINA**

*Edicto*

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia, Delegado de Marquina y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado y a instancia de José Urquiza Arriaga, vecino de esta villa, como mandatario verbal y representante, respectivamente, de su hermano de afinidad Félix Alcorta Zulueta y esposa Dolores Alcorta Zulueta, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de José María Arrate y Alcorta, ocurrido el 28 de mayo de 1934, en cuyo expediente se solicita la declaración de herederos abintestato, por iguales partes, en los bienes reservables del causante José María Arrate Alcorta, que éste adquiriera de su finada madre, Tomasa Alcorta Zulueta, y abuelo, Luciano Alcorta y Montejo, a favor de los referidos Félix y Dolores Alcorta Zulueta.

Y por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de referido causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Marquina, a 18 de septiembre de 1940.—El Juez, Pedro Goyogana.—El Secretario, A. Risquete.  
4.924-X-A J

**TERUEL**

Por providencia de hoy, en tramitación de denuncia formulada por don Manuel Hernández Marín, mayor de edad, jubilado, de esta vecindad, sobre extravío durante la dominación marxista a esta capital de los títulos, serie A, 101.536-38, y 1, serie B, número 25.393; por pesetas nominales cuatro mil, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, adquiridos en la Bolsa de Madrid el día 23 de julio de 1934 por medio de Agente de Cambio y Bolsa Colegiado, nuevamente he acordado, conforme dispone el artículo 550, párrafo primero, del Código de Comercio, emplazar por término de treinta días, a partir de la presente publicación, al poseedor de los mismos.

Teruel, 12 de septiembre de 1940.—1.389-X-A J

**VALENCIA**

*Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia radican autos en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a 30 de agosto de 1940.—Vistos por don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valencia, los autos seguidos por los trámites de los incidentes y promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador don José Soriano Valero y dirigida por el Letrado don Antonio Gadea, contra don Vicente Ferrer Teclés; su esposa, doña Francisca Pascual Barberá, ésta asistida de aquél, y sus hijos don Juan, doña María y doña María-Casimira Ferrer Pascual, ésta asistida de su esposo, don José Pañella Pellicer, todos en ignorado paradero y sin dirección ni representación en estos autos, en los que han sido declarados en rebeldía, sobre revisión de pago efectuado bajo la dominación marxista; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la presente demanda, interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia contra don Vicente Ferrer Teclés y su esposa, doña Carmen Pascual Barberá, y los hijos de dicho matrimonio don Juan, doña María y doña María-Casimira Ferrer Pascual, debo declarar y declaro revisables los pagos por valor de cuarenta mil pesetas, a que dicha demanda afecta, y reducida dicha suma a once mil ochocientas pesetas, aplicación del porcentaje legal, declarando renacido el derecho de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en la cantidad de veintiocho mil doscientas pesetas de principal, y para garantía de esta suma, intereses correspondientes y diez mil pesetas más para costas y gastos, se declara renacido el derecho real de la hipoteca, constituido en la escritura de préstamo, sin perjuicio de tercero que hubiese inscrito su derecho, después de la fecha de la cancelación de la carga revisada y antes del 21 de octubre de 1938, y con las demás salvedades que en cuanto al renacimiento del derecho del acreedor, se establecen también en los apartados e), f), g) y h) de dicho artículo 41. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del juicio, y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 209 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se interesa por la representación de la parte actora la notificación personal de la misma a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elpidio Lozano.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia transcrita, que fué publicada en el mismo día de su fecha

a los demandados, don Vicente Ferrer Teclés, su esposa, doña Francisca Pascual Barberá, ésta asistida de aquél, y los hijos de dicho matrimonio don Juan, doña María y doña María Casimira Ferrer Pascual, ésta asistida de su esposo, don José Pañella Pellicer, todos en ignorado paradero, libro la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Valencia a 5 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

1.388-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 y accidentalmente encargado del número 13 de los de esta capital, con fecha 23 del actual, en los autos que se tramitan al amparo de lo establecido en la Ley de 7 de diciembre de 1939, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra doña María del Pilar Senderos Tobes y su esposo don Aniceto de Lerma Gutiérrez, por revisión de pago, se ha acordado citar por segunda vez a la demandada doña María del Pilar Senderos Tobes, para que comparezca en el expresado Juzgado número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de octubre próximo, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como medio de prueba propuesto por la representación del expresado Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarada confesa en la certeza de las posiciones que se presentaren y que fueren declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña María del Pilar Senderos Tobes, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, cumpliendo lo mandado, y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago.

4.922-X-A. J.

MADRID

Edicto

Habiéndose padecido error en los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 del presente mes, relativos a los autos

seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 10 por doña Inés Travesedo Bernardo de Quirós, don Mariano Domínguez Burgos y don Alvaro y don Fernando Basa Gimeno, se hace saber que la denuncia que fué estimada en la sentencia dictada en dichos autos con fecha 7 de agosto último declarando el extravío y desaparición por la desposesión de que fueron objeto aquellos señores durante la dominación marxista de los títulos de la Deuda, comprende los pertenecientes a doña Inés Travesedo y a don Fernando Basa que a continuación se expresan:

De doña Inés Travesedo: Los títulos de la serie B, Deuda amortizable 5 por 100, números 1.659 al 714, en lugar de los números 1.639 al 714, que por error se mencionan en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Y de don Fernando Basa Gimeno, los títulos de la misma clase de Deuda amortizable 1927, sin impuesto, serie A, números 874.308 al 27, 874.520 al 25. Y 50 títulos de la serie B, números 284.788 al 92, 284.807 al 17 y 284.828 al 61.

Lo que se rectifica por medio del presente, como ampliación a aquellos edictos, para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los expresados títulos, a los fines oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 1940. El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. D., Carlos Isas.

4.920-X-A. J.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestado promovidos por el vecino de Zaragoza don Cecilio Santiago Gil Royo, viudo, mayor de edad, industrial, por fallecimiento de su esposa doña Petra Ricandío Velasco, vecina que fué de esta ciudad, cuyo óbito ocurrió el día 14 de octubre de 1935 en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, en cuyos autos se acordó anunciar la instrucción de dicho expediente, para que las personas que se crean con derecho a la misma comparezcan a reclamarla en este Juzgado, en término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Logroño, a 16 de septiembre de 1940. El Juez, Salvador Sánchez. D. S. O.: El Secretario, Toribio Díez.

4.918-X-A. J.

**SABADELL**

Don Luis Molíns Voltá, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, accidentalmente en funciones del de Primera Instancia del partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Melchor Pallás Fatjó se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de don Juan Puig Darnet, mayor de edad, viudo de doña Zoila Pallás Fatjó, farmacéutico y vecino de Castellar del Vallés, calle Mayor, número 16, quien se halla ausente de dicho lugar a partir del día 22 de septiembre de 1936.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en él a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Dado en Sabadell a 29 de agosto de 1940.—El Juez, Luis Molíns.—Ante mí, Adolfo Rodergas.

4.654-X-A. J. 2.ª 28-9-40

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados:

Hace público, a los efectos del artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a instancia de Carmen Radio Soutullo se tramita expediente de declaración de ausencia de su esposo, José Benito Torres López, de 48 años, labrador, natural y vecino de Noalla (Pontevedra), hijo de Antonio y de Emilia.

Dado en Cambados a 6 de junio de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Fole Malvar.

1.302-2-A. J. 1.ª 28-9-40

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 142 de 1940, dictada en el expediente núm. 34 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Benito Darriba Otero, de setenta años, casado, labrador, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Villavieja, en el término municipal de Redondela (Pontevedra), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de tres años de

inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 8 de agosto de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 266 de 1940, dictada en el expediente de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago contra Avelino Rico Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Sigüeiro, del término municipal de Oroso (La Coruña), actualmente en ignorado paradero, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, provincia o Municipio, y ocho años de inhabilitación, también especial, para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 7 de agosto de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 204 de 1940, dictada en el expediente núm. 360 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra contra Amando Guiance Pampín, de cuarenta y siete años, casado, ebanista, hijo de Francisco y Carolina, natural y vecino de Pontevedra, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de agosto de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 195 de 1940, dictada en el expediente núm. 15 de 1939, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra contra José Martínez Rodríguez, de 29 años, casado, foguero, hijo de Antonio y Benita, natural y vecino de Marín, y Sebastián González Santiago, de 32 años, casado, marinero, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Cantuarena y vecino de Placeres, y siendo absolutoria por virtud de la misma sentencia la dictada contra Rafael Landín Omil, de 47 años, casado, patrón de cabotaje, hijo de Antonio y Teresa, natural

y vecino de Marín, y José Santiago, su segundo, de cuarenta y cinco años, casado, marino, hijo de Dolores y de Lourizan y de la misma vecindad que el anterior en la provincia de Pontevedra, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de agosto de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguidos contra Miguel Villalba Escaño, vecino de Molinetejo, y José López Pérez, vecino de Peligros (Granada), han recaído sentencias en 2 y 3 de agosto de 1940, absolviéndoles libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 3 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA**

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Juan Camacho Reguera, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 18 de mayo último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 7 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Pedro Calvo Zurriaga se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 4 de junio último, por no ha-



berse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 7 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Eugenio Lazcano Campillo, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 1 de julio último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 7 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Enrique Pérez Navarro, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 19 de junio último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del san-

cionado, pongo la presente en Melilla a 8 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Francisco Alvarez Sotomayor, se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 28 de junio último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 8 de agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

En el expediente número 163, dimanante del rollo número 902, instruido por la Comisión de Incautaciones de la provincia de Navarra, contra el inculcado Pedro Veramendi Imaz, vecino que fué de Aoiz (Navarra), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 7 de junio de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 7 de agosto de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

##### Edicto

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramitan con los números que se indican las

piezas de responsabilidad política contra los encartados que en la relación final se incluyen, en las que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO respecto de los inculcados insertos a continuación:

José Iglesias Ruiz, de 33 años, casado, vecino de Almagro.

Juan José Sánchez Migallón Abellán, casado, vecino de Manzanares (Ciudad Real).

Manuel Garzas Barragán, de 49 años, casado, vecino de Ciudad Real. Gualberto García Moreno Molina, casado, vecino de Ciudad Real.

Cristóbal Bolaños Sánchez de la Blanca, de 31 años, casado, vecino de Manzanares.

Alfonso Criado Sánchez, de 53 años, casado, vecino de Manzanares.

Julián Montero de la Peña, de 28 años, soltero, vecino de Almagro.

Albacete, a 8 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, José Tejera.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Por el presente hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por sentencia del Tribunal Regional de La Coruña con fecha 24 de mayo último, en el expediente número 29 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Tomás Romero Vidal, vecino de Fuente Carmoa de Villagarcía, casado, carretero, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 6 de agosto de 1940.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Javier Alvarez.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en el ramo separado para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Baltasar Arias Hervás, natural y vecino de Belmes de la Moraleda, de cuarenta y dos años, casado, del campo.

En expediente núm. 170 de 1939 se ha acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulteriormente reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Granada, 6 de agosto de 1940.—El Juez, Manuel Heredia.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Don Juan Such Martín, Magistrado y en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se tramitan en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculpados que luego se indicarán, se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los sancionados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente de sus derechos y no podrán instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

*Relación que se cita*

Tiburcio Borbolla Trespalacios, vecino de Ceuta.

Antonio Ramos Pineda, vecino de ídem.

José Sarriá González, vecino de ídem.

José Otero Domínguez, vecino de ídem.

Ángel Grande Pérez, vecino de ídem.

Dado en Ceuta a 29 de julio de 1940. El Juez Civil Especial, Juan Such. El Secretario (ilegible).

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

*Relación que se cita*

Pedro Manzana Mondragón, vecino de Esldida

José Ibáñez García, vecino de Castillo de Villamalefa.

José Romero Quiles, vecino de Liria. Salvador Malea López, vecino de Chiva.

Vicente Talón Sáez, vecino de Chella.

Cristóbal Guarque Edo, vecino de Fanzara.

Enrique Soler Avinent, vecino de Castellón.

Salustiano Antón Pastor, vecino de San Vicente del Raspeig.

Salvador Catalán Dura, vecino de Castellón.

Tomás F. Sanz Sebastián, vecino de Traiguera

Manuel Monroig Bericart, vecino de ídem.

Dado en Valencia a 8 de agosto de 1940.—El Juez, Ramón Díaz.—El Secretario, Miguel Aparicio.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Agustín Bielsa Ballesteros, vecino de Fabara, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho so-

bre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: P. H., Francisco Polo.

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

*Relación que se cita*

Florencio Chueca Burdio, vecino de Villanueva de Huerva.

Gerardo Lagunas López, vecino de ídem.

Emilio Ramírez Ibáñez, vecino de ídem.

Mariano Pardillos Lagunas, vecino de ídem.

Ignacio Rodrigo Francés, vecino de Tosos.

Silvestre Domeque Muñoz y esposa, vecinos de ídem.

Fabián Ramo Cebrián, vecino de ídem.

Faustino Balios Lacosta, vecino de ídem.

Fermín Ruiz Vijuesca, vecino de Tarazona.

Crispín Jiménez Lapuente, vecino de Novallas.

Donato Lahoz Anel, vecino de ídem.

Pablo Taus Perales, vecino de Tarazona.

Joaquín Andrés Arilla, vecino de ídem.

Pascasio Sáiz Pinilla, vecino de ídem.

Higinio Pardillos Lagunas, vecino de Villanueva de Huerva.

Simeón Pallarés Pallarés, vecino de Bujaraloz.

Francisco Rigavert Piquer, vecino de ídem.

Dado en Zaragoza a 8 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: P. H., Francisco Polo.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

En los expedientes seguidos a los encartados que luego se dirá, se ha acordado por este Tribunal, con fecha 8 del actual, que por haber satisfecho dichos inculcados las sanciones impuestas en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a 8 de agosto de 1940.—El Presidente, Pascual G. Santandreu.—El Secretario, José M. San Agustín.

*Relación que se cita*

- Fernando Martínez García.
- Antonio Soria Serrano.
- Benito Ibarrondó Lázaro.
- Mariano Palacios Molins.
- Antonio Montesinos García.
- Mariano Alares Moreno
- Petra Sanz Provenza.
- Manuel Villacampa Coronas.
- María Pérez Pérez.
- Fernando Ordobás Baquero.
- Florencio Salavera Maluenda.
- Pedro Torrijo Moreno.
- Francisco Camón Peralta.
- Fermin Castellón Tabuena.
- Pedro Nicolás Roca.
- Antonio Rodríguez Agustín.
- Angel Grasa Cáncer.
- José Latorre Aisa.
- José Ruiz González.
- Miguel Cerdán Calvo.
- Eugenio Gil Gayán.

En el expediente seguido a la encartada María Francés Valero, se ha acordado por este Tribunal, con fecha 8 del actual, que por haber sido absuelta dicha inculpada en el referido expediente, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dicho expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a 8 de agosto de 1940.—El Presidente, Pascual G. Santandreu.—El Secretario, José M. San Agustín.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 673 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Juan Mateo Arjóna, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 6 de agosto de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º El Presidente (ilegible).

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CORDOBA**

En el expediente de responsabilidades políticas número 321 de este Juzgado, seguido contra el vecino de La Carlota Francisco Ot Rincón, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, constituido en la calle de Claudio Marcelo, número 18, 2.º, de esta ciudad, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlo bajo apercibimiento de que en caso de no

hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Córdoba, 9 de agosto de 1940.—El Secretario, Joaquín Pardo Gómez.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE JAEN**

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en los expedientes que sobre responsabilidad política se instruyen en este Juzgado contra los encartados que al final se expresan, he acordado, en proveído de esta

fecha, citarlos por medio de la presente para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1.º, en relación con el 49 y concordantes de la Ley, comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días o en el de diez si hubiera causa justificable de fuerza mayor, para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga la citación su debido efecto expido la presente en Jaén, a 8 de agosto de 1940.

*Relación que se cita*

- Juan del Moral García, vecino de Huelma.
- José Sánchez Rivas, vecino de Linares.
- Martín Biedma Lozano, vecino de Jimena.
- Antonio López Méndez, vecino de Porcuna.
- Manuel Ibáñez Anastasio, vecino de Puente de Genave.
- Francisco Megía Almazán, vecino de Benatae.
- Diego Lanzas Gámez, vecino de Jimena.
- Eusebio Muñoz Serrano, vecino de Espelúy.
- Rafael Castillo Fernández, vecino de Castillo de Locubín.
- Manuel Pérez Gil, vecino de Campillo de Arenas.
- Juan Romero Céspedes, vecino de Iberos.
- José Garrido Fernández, vecino de Vilches.
- Eugenio Bautista Nieto, vecino de Huesa.
- Virgilio Caballero Bayona, vecino de Huesa.
- Feliciano Anguita Ortega, vecino de Huesa.
- Cristóbal Villén Aguayo, vecino de Castillo de Locubín.
- Nicolás Serna Jurado, vecino de Baños de la Encina.

Ramón Romero Moreno, vecino de Huesa.

Francisco Romero Terralla, vecino de Espelúy.

José Dorado, vecino de ídem.

Antonio Izquierdo Barba, vecino de Quesada.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BILBAO**

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Juan José Aranaga Gorostiza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guetcho (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política núm. 70, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 23 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutáu.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE HUELVA**

Por el presente se llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial y término de ocho días, al inculcado vecino de Canaveja de León (Huelva) Eduardo Leche, de cincuenta años, saltimbanqui, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue, con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Huelva, a 8 de agosto de 1940.—El Juez provincial (illegible).

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE TARRAGONA**

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Serafín Ferré Viñes, vecino de Morla la Nueva.

Alberto Punsoda Marqués, vecino de Altafulla.

Juan Torner Roca, vecino de Bonastre.

José Vallespi Grinó, vecino de Miravet.

Manuel Borrell Borrell, vecino de ídem.

Juan Papaseit Papaseit, vecino de ídem.

Martín Pons Cucurull, vecino de Ruidecols.

Eugenio Colom Boronat, vecino de Cambrils.

Antonio Pijuán Rimbáu, vecino de Torredembarra.

Ramón Mauri Balagué, vecino de Amposta.

Miguel Lloréns Parera, vecino de Lloá.

Manuel Cibiach Rúa, vecino de Reus.

José Roselló Rullo, vecino de Bot.

Ramón Matas Massó, vecino de Tarragona.

José Subirats Subirats, vecino de Mas de Barberáns.

Julio Subirats Lleixa, vecino de ídem.

Raimundo Subirats Lleixa, vecino de ídem.

Pedro Altes Fava, vecino de ídem.

Antonio Lleixa Subirats (Grillet), vecino de ídem.

Mateo Lleixa Bonerges, vecino de ídem.

Manuel Lleixa Rillo, vecino de ídem.

Antonio Lleixa Subirats (Rioja), vecino de ídem.

Manuel Pla Sánchez, vecino de ídem.

Carlos Altes Royo, vecino de ídem.

José Ventura Vél, vecino de ídem.

Miguel Barberá Lleixa, vecino de ídem.

Vicente Subirats Albiol, vecino de Mas de Barberáns.

Agustín Sebastía Lleixa, vecino de ídem.

José Royo Lleixa, vecino de ídem.

Vicente Rillo Sanz, vecino de ídem.

Agustín Codorniu Aragonés, vecino de ídem.

Ramón Palos Lleixa, vecino de ídem.

Vicente Bel Sans, vecino de ídem.

José Cardona Lleixa, vecino de ídem.

Narciso Ferré Lleixa, vecino de ídem.

José Cardona Royo, vecino de ídem.

Domingo Bel Subirats, vecino de ídem.

Ignacio Lleixa Lleixa, vecino de ídem.

Mariano Lleixa Subirats, vecino de ídem.

Antonio Lleixa Pla, vecino de ídem.

Juan Amorós Montreal, vecino de Corbera.

Francisco Videllet González, vecino de ídem.

Joaquín Pujol Queixalos, vecino de ídem.

Pedro Clúa Margalef, vecino de ídem.

Miguel Albasa Bosquet, vecino de ídem.

José Tarragó Clúa, vecino de ídem.

Pedro Bové Vives, vecino de ídem.

Bautista Bauselles Cortiella, vecino de Corbera.

Mariana Margalef Margalef, vecina de ídem.

Joaquín Bosquet Clúa, vecino de ídem.

Francisco Piqué Juliá, vecino de ídem.

Esteban Clúa Clúa, vecino de ídem.

Argimiro Alvarez Torres, vecino de ídem.

Pascual Domenech Brunet, vecino de ídem.

Domingo González Esteve, vecino de ídem.

Bautista Freixa Olari, vecino de ídem.

Francisco Altadill Galiá, vecino de ídem.

José Ramón Diego Bernet, vecino de ídem.

José Alvarez Cervelló, vecino de ídem.

Valentín Queixalos Folc, vecino de ídem.

Manuel Bové Vives, vecino de ídem.

Ramón Tarragó Clúa, vecino de ídem.

Pedro Alvarez Bosque, vecino de Corbera.

Joaquín Bru Cortiella, vecino de ídem.

Bautista Freixa Clúa, vecino de ídem.

José Pujol Esteve, vecino de ídem.

José Clúa Compte, vecino de ídem.

Tomás Vives Clúa, vecino de ídem.

Pedro Alvarez Clúa (Bases), vecino de ídem.

Esteban Vilbes Anguera, vecino de ídem.

Francisco Alvarez Amorós, vecino de ídem.

José Launes Llop, vecino de ídem.

Francisco Bové Bosquet, vecino de ídem.

Pedro Esteve Alvarez, vecino de ídem.

Tomás Mardéu Todo, vecino de ídem.

Francisco Juliá Galiá, vecino de ídem.

José Altadill Cervelló, vecino de ídem.

José Cerbetó Freixa, vecino de ídem.

José Montragull Cerbetó, vecino de ídem.

Jaime Montragull Cerbetó, vecino de ídem.

Bautista Montragull Cerbetó, vecino de ídem.

Jaime Clúa Freixa, vecino de ídem.

Jaime Queixalos Folch, vecino de ídem.

Isidro Pons Torres, vecino de Reus.

José Ivern Gibert, vecino de Bonastre.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.504

GARCIA RUIZ, José, de 42 años, hijo de Mateo y de Josefa, natural de Mazarrón, casado;

GIMENEZ HERNANDEZ, Marcelino, de 28 años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Alpicart, casado;

GIMENEZ HERNANDEZ, Isidro, de 31 años, hijo de Juan y de Dolores, viudo, natural de Dos Ríos, todos ellos portuarios ambulantes, domiciliados últimamente en Gerona, procesados por robo en el sumario número 29 de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para constituirse en prisión.

R--1.161

1.505

MARTIN SANCHEZ, José, natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en Nueva de Cartuja, 13, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, mecánico, de 19 años, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 269 de 1939 sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, a responder de los cargos que le resulten y ser reducido a prisión.

R--1.162

1.506

FERNANDEZ MANTECON, Luis, más bien alto, moreno, pelo lacio, frente espaciosa, cara alargada, de unos 40 años, vistiendo traje gris claro, azulado, alistado, camisa de rayas muy finas, zapatos de color, que dijo vivir en la plaza de la Independencia, número 11, Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17, Madrid, para constituirse en prisión.

R--1.260

1.507

PEREZ MARINAS, Miguel, que presentó querrela por el delito de falsedad y estafa en el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, se personará en el sumario número 181

de 1935 por medio de Abogado y Procurador que al efecto nombrará, apercibiéndole que de no hacerlo seguirá la instrucción del sumario sin su intervención, teniendo en cuenta que el hecho denunciado es de los perseguibles de oficio.

R--1.231

1.508

PARRA, Juan, (a) "El Pelao", procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento.

R--1.232

1.509

CEJUDO SANCHEZ, Blas, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de 26 años, casado, escribiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sebastián Elcano, 29, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5, Madrid.

R--1.233

1.510

MORENO PONCE, Alejandro, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19, calle General Castaños, 1, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión.

R--1.234

1.511

FERNANDEZ, Antonio, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19, General Castaños, 1, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión.

R--1.235

1.512

CLOTET PASCUAL, Gerardo, hijo de Gerardo y de Francisca, natural de Madrid, casado, conductor, de 32 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19, General Castaños, 1, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión.

R--1.236

1.513

MARTORELL TELLEZ-GIRON, José María, de 35 años, soltero, agri-

cultor, hijo de Ricardo y Angela, domiciliado últimamente en Bretón de los Herreros, 58, tercero letra D, procesado por robo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, en Madrid, para prestar declaración.

R--1.237

1.514

URRERO ESTEBAN, Germán, de 31 años, natural de Palacio Rubio (Salamanca), hijo de Raimundo y de Filomena, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, a responder de los cargos que le resultan.

R--1.238

1.515

POVEDA CASAS, José, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid, a constituirse en prisión.

R--1.239

1.516

PADILLA, Luis, y ROSETE, Dolores, conocida por Lola Rosete, que habitaron en el piso tercero de la casa número 22 de la calle de Viriato, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21 de Madrid, para constituirse en prisión.

R--1.240

1.517

TRABAZOS GUTIERREZ, Emilio, domiciliado últimamente en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 31, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21, para constituirse en prisión.

R--1.241

1.518

ORENES CLEMENTE, Salvador, de 37 años, viudo, natural de Murcia, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21 de Madrid, para constituirse en prisión.

R--1.242

1.519

ROYO PEREZ, Miguel, que dijo vivir en la calle de Atocha, 26, Penión Medina, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

número 21 de Madrid, con el fin de recibirle indagatoria e ingresar en prisión.

R-1.243

1.520

PEREZ GUEVARA, Julio, natural de Madrid, hijo de Basilio y Angles, soltero, mecánico, procesado en sumario 164 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

R-1.244

1.521

VAZQUEZ BOUZAS, María, José, Antonio, Ermitas y Genoveva, procesados por homicidio por imprudencia, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, para recibirles declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo incurrirán en multa de cinco a cincuenta pesetas.

R-1.245

1.522

MORA LIBRAN, Julio, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.246

1.523

LA PERSONA que se crea dueño de una máquina de escribir portátil, marca "Royal", número P 88-171.043, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, cuidando de acreditar su propiedad documental y prestar la oportuna declaración, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho e incurrirá en la multa de veinticinco pesetas con que, desde luego, se la conmina.

R-1.247

1.524

MONTE MORENO, Josefina del, de 20 años, natural del Escorial, hija de Juan y de Jesusa, soltera, auxiliar de enfermera, domiciliada últimamente en dicha localidad, calle de Condiciones 1, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

R-1.248

1.525

FERRERAS GARCIA, Aurora, de 18 años, natural del Escorial, hija de Faustino y de Mariana, soltera, sus

labores, domiciliada últimamente en El Escorial, calle San Antón, 13, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

R-1.249

1.526

SANCHEZ SALAZAR, Jesús, soltero, campesino, hijo de José y de Emilia, natural de Aranjuez, de 16 años, vecino de Aranjuez y vivió en la carretera de Andalucía, 27, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.250

1.527

MARTIN ESCRIBANO, Fernando, de 28 años, casado, albañil, domiciliado en San Roque, 32, y DIAZ SANCHEZ, Antonio, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.251

1.528

DIEZ HERNANDEZ, Antonio, de 19 años, domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, 8, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.252

1.529

ARNAU RODRIGUEZ, natural de Nogal (Badajoz), soltero, chófer, de 22 años, hijo de Eduardo y Juana, cuyo actual paradero se ignora, alto, delgado, demacrado, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 32, entresuelo, letra C, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.253

1.530

SALCEDO y ARRIETA DE MAS-CARANA, José Miguel Ramón Timoteo, conocido por José Miguel de la Cuadra Salcedo, hijo de Tomás y de Rosario, soltero, natural de Bilbao, arquitecto, de 42 años, domiciliado en la calle de Alarcón, 14 bajo, desconociéndose su paradero actual, procesado por el delito de imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de

don Joaquín Argote, para constituirse en prisión.

R-1.255

1.531

POR LA PRESENTE se hace saber que José Pérez Pérez, nacido en Melilla el día 2 agosto 1913, hijo legítimo de Antonio Pérez Márquez y de Ana Pérez Martín, nieto por línea paterna de José Pérez Banjamón y de Francisca Márquez Bocanegra, y por línea materna de Francisco Pérez Banjamón y de Josefa Martín Madrid, agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, que sirve en Ecija (Sevilla), que tuvo su domicilio en Melilla, calle Salvador Rueda, núm. 13, y antes en calle Margallo, 13, no es el procesado en la causa 305 de 1935, delito robo; y al que se refiere la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de Melilla del día 30 de enero último, llamado también José Pérez Pérez, de 22 años en 1935, hijo de Antonio y Ana, natural de Peñón de Vélez de la Gomera, soltero, albañil.

R-1.256

1.532

DIEZ URIARTE, Pilar, de 17 años, soltera, sirviente, natural de Zaragoza, hija de Ramón y Feliciano, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, 14, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, para constituirse en prisión.

R-1.257

1.533

HERBERT HEIBROCK, natural de Karlsruhe (Alemania), de 26 años, soltero, técnico, cuya demás circunstancias y paradero se desconoce, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, para constituirse en prisión.

R-1.258

1.534

PEREZ, Felicísima, domiciliada últimamente en la calle de Sebastián Elcano, 40 primer número 2, procesada por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para constituirse en prisión.

R-1.259

1.535

VIZUETE ZAMBRANO, Marcelino, (a) "Periquín", hijo de Pedro y



de Encarnación, natural y vecino de Usagre, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Usagre (Badajoz), el que res día últimamente en citado pueblo, ignorándose señas y particulares y otros del mismo, comparecerá en el término de ocho días ante don Juan Gordillo Carvajal, Oficial del Arma de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar número 38 de Los Santos de Mazona (Badajoz).  
R—1.200

1.536

VEGA PELAEZ, José Manuel, de 49 años, casado, tejero, hijo de Jacinto y de Rosa, natural de Vivaño (Llanes), domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.  
R—1.201

1.537

PENELAS DUCAL, José, de unos 18 años, bajo, fuerte, color muy moreno, quincallero ambulante del que se ignoran las demás circunstancias y domicilio, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión.  
R—1.202

1.538

LARRALDE VALENCIA, Salustiano, de 16 años, soltero, sin profesión hijo de Benito y de Manuela, natural de Periruela (Zamora) y domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.  
R—1.203

1.539

IPIENS, Mariano, esposo de la suicida Josefa Martínez Martínez, ocurrido en primero de agosto del año actual en el pueblo de San Sadurni, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de La Bisbal, para recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.  
R—1.204

1.540

BOY GONZALEZ, María, residente últimamente en Valencia, Avenida de José Antonio, núm. 10, denunciante sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Bisbal, con el fin de recibirle declaración.  
R—1.205

1.541

CARRERAS LIARTE, Miguel, vecino que fué de Remolinos, hijo de Pablo y de Gregoria, natural de Remolinos, de 49 años, soltero, labrador, procesado por estafa, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Larache, para constituirse en prisión.  
R—1.206

1.542

MARTINEZ ABERASTURI, Tomás, de 28 años, natural de Bilbao, vecino de Logroño e hijo de Tomás y Ventura, domiciliado últimamente en esta ciudad, H. Monroy, 13, 3.º, procesado por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Logroño, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
R—1.209

1.543

PARDO MORENO, Francisca, de 50 años, soltera, natural y vecina de Zamora, con domicilio en el Montañón, La Laguna, casa sin número, procesada por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, para constituirse en prisión.  
R—1.210

1.544

ALONSO LORENZANA, Orlándino, de 16 años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Uprinda, natural de Cerezales del Condado y domiciliado últimamente en Grulleros, hoy en ignorado paradero, procesado por robo de metálico, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.  
R—1.216

1.545

GARCIA, José, vecino de Madrid, alto, pelo rubio, viste "mono" azul, cuyo domicilio se desconoce, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 10, sito en General Castaños, 1, para constituirse en prisión.  
R—1.217

1.546

ROZA RODRIGUEZ, Ramón, domiciliado últimamente en Ujo, Carretera General, Cuarteles Nuevos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, Secretaría del señor Gutiérrez, para constituirse en prisión.  
R—1.218

1.547

LA PERSONA que se considere perjudicada con motivo de la sustracción de un rollo de tubería de plomo ocupado el día 29 de julio último a José Herráiz Sevilla, en Puerta Cerrada, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, a prestar declaración.  
R—1.219

1.548

DIEGO SANZ, Esteban Ladislao de, hijo de Mariano y Mariana, de 38 años, natural de Radón (Soria), procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid, para constituirse en prisión.  
R—1.220

1.549

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 6 de octubre de 1933, por la que se llamaba al procesado Rafael de la Macorra Ruiz, hijo de Rafael y Felicidad, de 50 años, natural de Illeras (Granada), por consecuencia del sumario que se instruyó por el extinguido Juzgado del distrito de Buena Vista, hoy número 14, por el delito de estafa.  
R—1.221

1.550

MENA DEL RIO, Eduardo, SANZ CABELLO, Angel, y VILLALOBOS, Enrique, procesados por lesiones, comparecerán en el término de cinco días en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción núm. 6, Madrid, para prestar declaración.  
R—1.222

1.551

LA PERSONA que el día 25 de septiembre de 1939 dejase en un taxímetro, matrícula de Madrid 26464, la cantidad de 500 pesetas en billetes del Banco de España, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 13, Madrid, para prestar declaración sobre la estafa de dicha cantidad.  
R—1.223

1.552

ROBO ALBA. Vicente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María Luisa, 12 (Bellas Vistas), procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital.

R—1.224

1.553

PEREZ REGINO. José, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, Madrid, para recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

R—1.225

1.554

ZAMORANO CORDOBA. Pedro, que utiliza también el nombre de José Luis, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 13, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, Madrid, para constituirse en prisión.

R—1.226

1.555

MOLINA MUÑOZ. Juan, natural de Madrid, soltero, ajustador mecánico, de 17 años, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Victor Hugo, 1, procesado por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, para constituirse en prisión.

R—1.227

1.556

PARDO MORENO, Francisca, de 50 años, soltera, hija de Antonio y de Isabel, natural y vecina de Zamora, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Montes, casa sin número, procesada por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para constituirse en prisión.

R—1.211

1.557

JORDAN ROMERO, Juan Miguel, de 18 años, vendedor ambulante, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Benalúa de las Villas (Granada) y vecino de La Coruña, procesado por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ser reducido a prisión.

R—1.212

1.558

MONTOTO MONTOTO, Raúl, de unos 24 años, hijo de Valentín y Ramona, soltero, labrador, natural de Buenos Aires y vecino que fué de Martije (Silleda), con instrucción, estatura baja, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, boca pequeña, color moreno, hoy ausente en la República Argentina, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin para ser reducido a prisión.

R—1.213

1.559

ALMAU BENEDI, Alejandro, natural de Cortes de Navarra, soltero, jornalero, de 17 años, hijo de (se ignora) y de Juana, domiciliado en Cortes de Navarra, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina para constituirse en prisión.

R—1.214

1.560

JIMENEZ CARBONELL, Mercedes, natural de Zaragoza, soltera, gitana, de 29 años, domiciliada en Zaragoza, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina para constituirse en prisión.

R—1.215

1.561

VERDU NAVARRO, Francisco, alias «Baso», natural de Ibi, avecindado en Málaga, hijo de Francisco y Emilia, de 33 años, jornalero, pelo negro, cejas al pelo, color sano, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar de Jijona para constituirse en prisión.

R—1.182

1.562

SE INTERESA la busca de un mulo, pelo castaño, más de la marca, de seis años, con las iniciales en el anca izquierda P. J. V., herrado de las cuatro extremidades, y una mula del mismo pelo e igual hierro, bragada, once años, más de la marca, herrada de las cuatro patas, desaparecidos el día 28 de julio de 1940 de la dehesa Matilla (Montiel), poniéndolos a disposición del Juzgado de Instrucción de Infantes con los tenedores de los mismos.

R—1.181

1.563

SE INTERESA la busca de un macho de 16 años, pelo colorado claro, con hierro en forma de O en el anca izquierda, un dedo más de la marca, herrado de

las manos y rozado de manos y patas, desaparecido del sitio denominado Lorigón (Montiel) el día 29 de julio de 1940, poniéndolo a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hurto del mismo.

R—1.180

1.564

MIRAVETE SERRANO, Ciriaco, de 16 años, hijo de Angel y de Ana María, soltero, natural de Herrera de los Navarros, ambulante, vecino de Zaragoza, calle Boggiero, 121;

GOMEZ ROGLAN, Sebastián, de 17 años, hijo de Sebastián y de Dolores, soltero, natural de Lacorvilla, albañil, vecino de Villamayor, calle del Horno, número 1, y

GUIRLES CORTES, Santiago, de 17 años, hijo de Tomás y Sebastiana, soltero, albañil, natural de Alcalá de Guirra, vecino de Zaragoza, calle Lomba, 22 (Arrabal), procesados por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en prisión.

R—1.179

1.565

BERRIO ECHEVARRIA, Clara, de 17 años, hija de Enrique y Cecilia, soltera, natural y vecina de Pamplona, calle La Mañueta, 5, tercero, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en prisión.

R—1.178

1.566

PASTOR IBANEZ, Silvano, maestro herrador forjador, que prestó sus servicios en el Grupo de Veterinaria de Teruel, División 52 (Ejército de Levante), sujeto a procedimiento por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

R—1.177

1.567

MORENO SEVERO, Melchor, de 33 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Eljas, hijo de Tiburcio y de Maximina, procesado por asesinato, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Hoyos (Cáceres) para constituirse en prisión.

R—1.176

1.568

GUTIERREZ, José Antonio, perjudicado por un delito de falsedad y coacciones, así como el autor o autores del mismo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.

R—1.174